

**RESOLUCIÓN No. 01
(16 de enero de 2007)**



Por medio de la cual se ajustan los valores de los derechos pecuniarios no docentes tasados en la Institución en salarios mínimos legales mensuales y expresados en la Resolución No. 38 del 15 de diciembre de 2006 con valores provisionales.

EL RECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en cumplimiento de la delegación conferida por el Consejo Superior, con fundamento en el párrafo del artículo 22 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución No. 38 del 15 de diciembre de 2006 se determinó que los derechos pecuniarios no docentes tasados en la Institución en salarios mínimos legales mensuales se ajustarán a partir del primero de enero de 2007 con el valor del salario mínimo mensual autorizado por el gobierno nacional, pues se les había hecho un incremento provisional con el IPC esperado.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Fijar para el año 2007 los valores respecto de los siguientes asuntos no docentes.

Derecho de grado público (Resolución No. 14 del 5 de abril de 2005: 0.65 SMMLV)	\$281.900
Derecho de grado privado (Resolución No. 14 del 5 de abril de 2005: 1.00 SMMLV)	\$433.700
Recuperación final y suplementaria para pregrado (Resolución No. 11 del 25 de mayo de 2004: 6% SMMLV por hora)	\$26.000
Recuperación final y suplementaria para posgrado (Resolución No. 30 del 5 de diciembre de 2005: 0.144 SMMLV)	\$62.500

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución deroga los respectivos valores dados a los anteriores conceptos en la Resolución 38 de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil siete (2007).

EL RECTOR GENERAL


Fr. MARINO MARTÍNEZ PÉREZ, T.C.

EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER AGOSTA GÓMEZ

